## DOCUMENTO 50

## DECRETO DEL CONSEJO DE LOS DIEZ DE VENECIA DE 19 DE MAYO DE 1451 APROBANDO LA CREACIÓN DE LA SCUOLA DI SAN GIORGIO DEGLI SCHIAVONNI

OBSERVACIONES: El 19 de mayo de 1451 el Consejo de los Diez aprueba la creación de una cofradía dedicada a san Jorge y a san Trifón, solicitada por marineros dálmatas o ilíricos residentes en la ciudad. Los peticionarios justifican su petición en el estado de indigencia en el se encontraban muchos de sus compatriotas, que no recibían socorro por ser extranjeros y, cuando morían, al no tener medios para pagarse el entierro, sus cadáveres eran expuestos bajo los pórticos del palacio ducal.

PROCEDENCIA: El acuerdo, redactado en latín, ha sido transcrito en el número de la revista de la cofradía titulada *Scuola Dalmata dei SS. Giorgio e Trifone* correspondiente al año 1972, p. 3-4. A continuación se presenta tal como aparece en la revista citada, acompañado de su traducción al español.

In Christi Nomine Amen.

Anno Domini MCCCCLI die XIX Mensis Maii in Consilio Xvirum.

Susceptis piis postulatis nautarum aliquot Illiricorum, nostrum hanc venetiarum Urbem incolentium, qui pietatis Christianae stimulo adducti intelligentes, videntesque infinitos casus Nationalium suorum, qui aut sub vexillis Domini Nostri ex vulnere ad mortem rediguntur vel fiunt invalidi, aut aere alieno gravati fame et inopia pereunt, cum nichil opis atque subsidii a quopiam recipiant quippe advenae sunt, videntes praeterea ejusdem nationis mancipis interire, quae cum non supettant sumptus ad expensas funeris expenuntur sub porticu Palatii, multos quoque carcere inclusos, et fame et miseria ensetos, quorum cadavera in publico foro, sub eadem porticu deferuntur.

En nombre de Cristo, amén.

A día 19 de mayo del año del Señor de 1451, en el Consejo de los Diez.

Se ha recibido una petición piadosa de algunos marineros ilíricos residentes en nuestra ciudad de Venecia. A estos ilíricos les ha movido el impulso de su piedad cristiana, pues conocen y ven las infinitas desgracias de sus compatriotas, que mueren baio los estandartes de nuestro señor (el Dux de Venecia), a causa de sus heridas, o se quedan inválidos, o, doblegados por el hambre y la pobreza, perecen en un ámbito extraño, ya que no reciben asistencia o ayuda de nadie, al ser extranjeros; y además porque los ven morir en los dominios de la misma nación (de Venecia) y sus cuerpos expuestos bajo los pórticos de palacio, al no disponer de medios para pagar los gastos entierro, y porque muchos también mueren en prisión, exhaustos por la miseria y el hambre, y sus cadáveres son depositados en foro público bajo el pórtico citado.

Hisce de causis praedicti Dalmatae orarunt ut fiat illis facultas erigendi Venetiis Sodalitium sive Scholam iuxta aliarum minorum Scholarum conditionem ad honorem Sanctorum Georgii, et Triphonis in in Eclessia Sancti Yoannis de Templo, in quo Sodalitio recipere, et retinere eloemosinas possint, adsubsidium confratrum suorum, *quorum* etiam cadavera sine ullis impensis deducere possint et sepulturis mandare quas in eadem Schola effodi et aptari curabunt. Vadit pars quod haec omnia praedictis auctoritate hujus Consilii concedantur, et fiant quemadmodum postularunt.

Aloysius Bevazanus Aulae Ducalis et Magnifici Xvirum Notarius scripsit. Por todo ello, los referidos dálmatas pidieron que les sea dada la facultad de crear una hermandad o cofradía en Venecia en la iglesia de San Zuane dal Tempio en honor de san Jorge y de san Trifón, de la misma condición que las otras scuole piccole, en la que puedan recibir y guardar limosnas para ayuda de sus cofrades, cuyos cadáveres pueden además hacer retirar sin gasto alguno y mandar a sepulturas que ellos se preocuparán de excavar y preparar en la cofradía misma. Se resuelve que se concedan todas estas cosas a los referidos arriba por la autoridad de este consejo, y que se hagan como se pidieron.

Aloysio Bevazano, notario del Aula Ducal y del magnífico Consejo de los Diez lo escribió.